



D

17/4

Nº 01-457 753

RESOLUCION EXENTA Nº 1284 /
RANCAGUA, 24 ABR 2015

MATERIA: SANCIONA TABLA REFERENCIAL DE PRECIOS UNITARIOS PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR - SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

VISTOS:

- a) En cumplimiento al D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que rige el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en su artículo N°36 donde solicita anualmente al SERVIU, confeccionar tabla de valores referenciales de las obras de mejoramiento de condominios y de viviendas sociales, y en su artículo N°16, letra s). donde el presupuesto de las obras del proyecto no podrá superar en más de un 15% los valores indicados en la tabla referencial de precios unitarios;
- b) La necesidad de confeccionar la Tabla Referencial de Precios Unitarios para partidas correspondientes a mejoramientos de condominios y de viviendas sociales, pertenecientes a mejoramientos de condominios y de viviendas sociales, pertenecientes al Programa de Protección al Patrimonio Familiar;
- c) La necesidad de confeccionar un factor de Amplificación de Precios Unitarios, desglosados por Provincia;
- d) La resolución exenta N° 1853 del 16/04/2014, y sus complementos;
- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355/76 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N°272/1/2015 del 05/01/2015, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- **APRUÉBASE**, Tabla referencial de Precios Unitarios para partidas correspondientes a mejoramiento de condominios y viviendas sociales, pertenecientes al Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
- 2.- **APRUÉBASE**, Factor de Amplificación de Precios Unitarios, desglosados según Zonificación, aplicables al numeral 1 de la presente Resolución. En todos los casos en que los valores indicados en el listado de precios unitarios sean incrementados hasta en un 15% las Entidades Patrocinantes deben justificar este incremento presentado las cotizaciones correspondientes.
- 3.- La presente resolución no es aplicable a proyectos ingresados en el primer llamado del año 2015, a los cuales no se les exigirá cumplir con la Tabla referencial de Precios Unitarios que sancionara la presente Resolución estos se registrarán por la Resolución Exenta N° 1853 del 16.04.2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE



Victor Cardenas
VICTOR JAVIER CÁRDENAS VALENZUELA
DIRECTOR SERVIU
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

B° Departamento Jurídico
JCV/RGC/GFD/H

DISTRIBUCION

- DITEC
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Dirección SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Departamento Programación y Control
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Unidad de Asistencia Técnica
- Unidad de Contraloría Interna
- Unidad de evaluación de proyectos PPPF (2)
- Oficina de Partes

